### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco de enero del dos mil veintidós

En virtud que en el presente asuntoy se hace indispensable para continuar con el curso del proceso que la parte interesada notifique a la parte demandada, señora Maria Helena Salazar Martinez, siendo ello una carga que le corresponde a la misma, se le requiere para que la cumpla y se le concede el término de 30 días, siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda conforme lo señalado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

### **NOTIFÍQUESE**

# OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO JUEZ

### **Firmado Por:**

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 880029a5b12bb8f6a6da741f28d75b97ae0df15084f2edd2a464b6 44455b1bca

Documento generado en 25/01/2022 08:46:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica